



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81-001-33-31-001-2017-00433-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Alicia Yalile Florez Villamizar y otras
Demandado : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
Asunto : Admisión del recurso de apelación.

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante interpuso y sustento recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 13 de octubre de 2021. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 28 de enero de 2022, remitido por el a quo a la oficina de apoyo judicial el 19 de junio de 2022 y recibido en el despacho el 5 de agosto de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 13 de octubre de 2021 por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada